

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL 	Código: FO-CA-105
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 11/12/2022

EL CONTRATISTA			
Fecha de solicitud	05/08/2026	Número del Contrato	31032025-0743
Radicado del contrato	CM-SP-001-2025	Radicado SECOP:	CO1.PCCNTR.7619914
Modalidad del Contrato	Concurso de Méritos		
Nombre del contratista	ERNST & YOUNG S.A.S		
Numero de folios y evidencias que adjunta (si aplica).			
Motivo de solicitud de la prórroga No 1 a la suspensión No 2	Se conviene prorrogar la suspensión de la ejecución del Contrato de Concurso de Méritos No. 31032025-0743, identificado con radicado CM-SP-001-2025 y publicado en SECOP bajo el No. CO1.PCCNTR.7619914, celebrado entre el Departamento de Caldas y ERNST & YOUNG S.A.S., cuyo objeto contractual es: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución resultante del proceso de licitación pública LP-SP-015-2024, que tiene como objeto en la Fase 1 la actualización técnica y evolución funcional del ERP SAP de la Gobernación de Caldas, de acuerdo con las necesidades de la entidad para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco normativo para Colombia”. La suspensión inicial fue acordada a partir del 29 de julio de 2026 y hasta el 6 de agosto de 2026, con el propósito de contar con el tiempo necesario para analizar el control de cambios presentado el 29 de julio de 20269 por parte de INS Aplicaciones y Tecnologías S.A.S., contratista del Contrato Principal No. 27122024-1679, así como para revisar, estructurar y formalizar las modificaciones requeridas tanto para dicho contrato como para el contrato de Interventoría. Durante el periodo de suspensión, la Gobernación de Caldas ha adelantado la revisión técnica del control de cambios y del cronograma propuesto por el contratista para la culminación de las actividades pendientes de la Fase 1. De igual manera, se encuentra realizando el análisis jurídico, administrativo y financiero correspondiente para determinar el mecanismo contractual procedente y definir las condiciones de una eventual modificación que permita ampliar el plazo de ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que los análisis señalados aún se encuentran en curso y que sus resultados son indispensables para establecer las condiciones bajo las cuales se reanudará la ejecución contractual, se requiere contar con un plazo adicional que permita adoptar una decisión debidamente sustentada y, en caso de resultar procedente la modificación, adelantar su respectivo trámite, aprobación, suscripción y formalización.		

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL COPIA CONTROLADA 	Código: FO-CA-105 Versión: 1.0 Fecha Creación: 11/12/2022
	No obstante, dichos análisis aún no han concluido, toda vez que es necesario consolidar las conclusiones técnicas y jurídicas, culminar la estructuración de los documentos modificatorios, surtir las revisiones institucionales correspondientes y obtener las aprobaciones requeridas para su suscripción y formalización. En consecuencia, persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión, razón por la cual resulta necesario contar con un plazo adicional que permita adoptar una decisión debidamente motivada y ajustada a los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal. Debe tenerse en cuenta que el objeto del contrato de interventoría está directamente relacionado con el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del Contrato Principal No. 27122024-1679. En consecuencia, su ejecución debe guardar plena correspondencia con las actividades, condiciones, cronograma y plazo que sean formalmente aprobados para el contrato principal, garantizando la continuidad y efectividad de las labores de vigilancia y control. La presente decisión encuentra sustento en criterios de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero, orientados a garantizar que las decisiones contractuales se adopten con el debido soporte, preservar la adecuada ejecución del contrato principal y asegurar la continuidad de la interventoría en condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de su objeto y la protección de los recursos públicos. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la suspensión temporal del Contrato No. 31032025-0743 desde el 7 de agosto de 2026 hasta el 20 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, si ello ocurre antes. Una vez desaparezcan dichas causas, la ejecución contractual se reanudará mediante la suscripción de la correspondiente acta. Para efectos del cómputo del plazo de ejecución contractual, no se contabilizará el periodo durante el cual permanezca suspendido el contrato. Asimismo, la presente prórroga no genera el reconocimiento de mayores costos, indemnizaciones, lucro cesante, daño emergente ni desequilibrio económico en favor del contratista. La presente decisión encuentra sustento en criterios de carácter técnico y jurídico, orientados a garantizar la correcta ejecución contractual y la protección de los recursos públicos. Se deja constancia que la presente prórroga de suspensión no obedece a causas de orden financiero y que se informará a la compañía aseguradora para lo de su competencia.	

	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL COPIA CONTROLADA 		Código: FO-CA-105	
			Versión: 1.0	
			Fecha Creación: 11/12/2022	

SUSPENSIÓN No 2	8 días	Desde	29/07/2026	Hasta	06/08/2026
PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 2	13 días	Desde	07/08/2026	Hasta	20/08/2026
Firma del contratista o representante legal		JUAN DAVID TABOADA VELASQUEZ Firmado digitalmente por JUAN DAVID TABOADA VELÁSQUEZ Fecha: 2026.08.05 16:59:03 -05'00'			

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	
Radicado por parte del Interventor: ☐ Supervisor ☒	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista para la suspensión del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como interventor y/o supervisor para la suspensión temporal de este. Para lo cual se adjuntan los soportes consistentes en: (fotografías, constancias, documentación en general). _____(folios).	
Fecha de emisión de respuesta	
Nombre del Interventor ☐ Supervisor ☒	LAURA MELISSA CASTELLANOS GIRALDO
Firma	
Nota: Se requiere modificar la póliza de garantía en cuanto al plazo. (Ni la prórroga ni la suspensión debe llevar estudios previos porque se supone que se dan por hechos imprevisibles.	

AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO NRO 231032025-0743	
Firma del ordenador del gasto	 CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Fecha	05/08/2026

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL
Entre los suscritos a saber: De una parte, la Gobernación de Caldas, representada por CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación Departamental, debidamente posesionado y facultado al efecto por medio del Decreto de Delegación No. 0002 del 1 de enero de 2024, expedido por el Gobernador de Caldas, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra, ERNST & YOUNG S.A.S., identificada con NIT 860036884-1, representada legalmente por JUAN DAVID TABOADA VELÁSQUEZ, identificado con cédula de extranjería No. 10.766.480, quien para el mismo efecto se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga a la suspensión temporal del contrato. En virtud de lo anterior, celebramos el contrato de Concurso de Méritos No. 31032025-0743, identificado con radicado CM-SP-001-2025 y SECOP CO1.PCCNTR.7619914, el mismo que tiene por objeto: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución resultante del proceso de licitación pública LP-SP-015-2024, que tiene como objeto en la Fase 1 la

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL 	Código: FO-CA-105
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 11/12/2022

actualización técnica y evolución funcional del ERP SAP de la Gobernación de Caldas, de acuerdo con las necesidades de la entidad para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco normativo para Colombia.”, y con el respectivo visto bueno del supervisor/interventor en la misma fecha, las partes de común acuerdo pactamos suspender temporalmente el plazo del contrato, a partir del 29-07-2026 y hasta el 06-08-2026, una vez superados los motivos o causas de la suspensión.

Mediante acta suscrita el 29 de julio de 2026, las partes acordaron suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato desde el **29 de julio de 2026 hasta el 6 de agosto de 2026**, en razón de la solicitud de control de cambios presentada por INS Aplicaciones y Tecnologías S.A.S., contratista del Contrato Principal No. **27122024-1679**, con la finalidad de revisar el cronograma establecido para la culminación de las actividades pendientes de la Fase 1.

Durante el periodo de suspensión, la Gobernación de Caldas ha adelantado la revisión técnica del control de cambios y del cronograma propuestos por el contratista para la culminación de las actividades pendientes de la Fase 1. De igual manera, se encuentra realizando el análisis jurídico, administrativo y financiero correspondiente para determinar el mecanismo contractual procedente y definir las condiciones de una eventual modificación que permita ampliar el plazo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que estos análisis aún se encuentran en curso y que sus resultados son indispensables para establecer las condiciones bajo las cuales se reanudará la ejecución contractual, las partes, de común acuerdo y con el respectivo visto bueno de la supervisión, convienen **prorrogar la suspensión temporal del Contrato de Concurso de Méritos No. 31032025-0743 desde el 7 de agosto de 2026 hasta el 20 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive**, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, si ello ocurre antes.

Para efectos del cómputo del plazo de ejecución contractual, no se contabilizará el tiempo durante el cual permanezca suspendido el Contrato de Concurso de Méritos No. **31032025-0743**. Una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión o se cumpla la fecha establecida en la presente prórroga, la ejecución del contrato se reanudará mediante acta suscrita por las partes.

EL CONTRATISTA LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DERIVADA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DE LAS CAUSAS TÉCNICAS QUE LA ORIGINARON, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia, se firma la presente prórroga a la suspensión temporal del Contrato de Concurso de Méritos No. 31032025-0743, en Manizales, a los 5 días del mes de agosto de 2026.


CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Despacho

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL 	Código: FO-CA-105
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 11/12/2022

Secretaría de Planeación Departamental
EL DEPARTAMENTO

JUAN DAVID Firmado digitalmente
por JUAN DAVID
TABOADA TABOADA
VELASQUEZ VELASQUEZ
Fecha: 2026.08.05
16:59:29 -05'00'

ERNST & YOUNG S.A.S
JUAN DAVID TABOADA VELÁSQUEZ